



CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se anexa el estudio previo para el arrendamiento de los equipos de impresión incluidos los insumos (tóner, kit de mantenimiento, papel carta, oficio y rótulos) a ser utilizados en las diferentes dependencias de la DNDA.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial (DNDA), adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Para el cumplimiento de lo establecido en las directivas presidenciales de transformación tecnológica y migración al protocolo de comunicaciones IPv6, se hace necesario por parte de la entidad actualizar las herramientas tecnológicas que así lo requieran para cumplir a cabalidad las directivas antes mencionadas.

Las impresoras son una herramienta de uso constante para el soporte de las actividades que le son propias a la DNDA, pues le permite concretar los trámites y servicios que le presta a la ciudadanía de forma presencial. Teniendo en cuenta lo anterior y según la directiva presidencial 002 de 2019, por medio de la cual se establece que la entidad debe brindar disponibilidad de sus servicios y trámites 24 horas al día por 7 días a la semana, la dirección debe garantizar la publicación y disponibilidad del 100% de su portal web para que dicha información pueda ser consultada, además de garantizar la atención y disponibilidad de esta también en medios físicos. Por ello la entidad, debe dar inicio al proceso de adquisición de equipos de impresión que le permitan a los funcionarios de la entidad atender las solicitudes presentadas por la comunidad.

Todas las funciones de la entidad están sujetas al cumplimiento de términos establecidos por la ley, por ello, en el evento de no contar temporalmente con acceso a las herramientas necesarias para cumplir con dicho términos la entidad, se estaría incumpliendo los plazos establecidos por la ley en aspectos como: (i) vencimiento de términos, (ii) problemas para el reporte de la información a entidades de control y a usuarios, (iii) riesgos de imagen, operativos, de cumplimiento, legales y (iv) todos aquellos asociados a la no prestación de los servicios de la entidad. Por ello se propone la adquisición de equipos de impresión a través de la modalidad de arrendamiento de equipos, puesto que dicho modelo de contratación le permitirá a la entidad suplir las necesidades tecnológicas a nivel de servicios de impresión cubriendo necesidades como: alta disponibilidad de los insumos necesarios, herramientas de control para garantizar y optimizar la prestación de los servicios requeridos, alta disponibilidad en servicio técnico, entre otros.





Esta adquisición tecnológica se hace necesaria para continuar con la adopción del protocolo de comunicaciones IPv6 en sus componentes técnicos, puesto que a pesar de que los equipos de impresión actuales soportan técnicamente el protocolo, aspectos técnicos como los tiempos de garantías, tiempo útil de vida, adquisición de insumos (Tóner), soporte técnico, entre otros. Los hacen obsoletos y transgreden con la austeridad del gasto en la entidad, además que dicha adquisición facilitará el acceso e implementación de redes de nueva generación.

Uno de los aspectos más importantes a resaltar de la resolución presidencial, establece que las entidades del Estado de orden nacional, debe implementar el protocolo de comunicaciones IPv6 en coexistencia con el IPv4 a más tardar el 31 de diciembre del 2019; razón por la cual se busca que todos los sistemas y/o aplicaciones empleados para la conexión a internet en la DNDA cuenten con una dirección en el protocolo de comunicaciones IPv6 que facilite la conectividad en banda ancha y ofrezca mejores servicios a la comunidad.

Analizada la situación tecnológica de la Entidad en temas de impresoras y el volumen de trabajo que a diario sale en las diferentes dependencias de la Entidad, solamente se cuenta con una fotocopiadora Xerox de más de 10 años de antigüedad, una impresora marca H.P. de más de 8 años de antigüedad, tres (3) impresoras Zebra para imprimir los rótulos de recibo y salida de correspondencia y tres (3) escáneres. Todos estos equipos en su conjunto se encuentran un estado de obsolescencia que debido a la antigüedad es muy complicado y casi imposible conseguir repuestos, kit de mantenimiento e inclusive los insumos para su funcionamiento son muy costosos en el evento de encontrarlos en el mercado. Un toner ha llegado a costar hasta \$2.000.000.

Adicionalmente, se realizó un análisis histórico de estos costos y un análisis para la adquisición de nuevos equipos que sean compatibles con el protocolo de comunicación a IPv6, concluyendo que es recomendable tomar los equipos en calidad de arrendamiento a todo costo incluyendo insumos y papel, lo que da como resultado disminución en desgastes administrativos, menos costos y se contará con el personal experto en la administración y mantenimiento de estos equipos en cualquier momentos mientras se encuentre en ejecución el contrato que se llegue a suscribir,

A continuación, se evidencian los costos anuales a diciembre de 2018, por este concepto funcionando los siguientes equipos: 1 impresora grande, 1 impresora mediana, 1 impresora pequeña, 1 scanner grande, 2 scanners pequeños, 1 fotocopiadora grande y 3 impresoras zebra:





DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
rollo térmico para impresora Zebra LP2824 rótulos por 1000 u de 53 x 28 mm	rollo de rótulos x 1000u de 53 x 28mm	30	10.514,84	315.445,20
papel tamaño carta 75 gramos por resma	caja x 10 resmas	30	103.345,55	3.100.366,50
papel tamaño oficio 75 gramos por resma	caja x 10 resmas	23	130.900,00	3.010.700,00
cc364x lj p4015 alto rendimiento X 1u IMPRESORA PRINCIPAL Centro de Cómputo	2 pack	5	897.260,00	4.486.300,00
Tóner CE 390x hp. Impresora de Registro	2 pack	4	843.219,72	3.372.878,88
Tóner 85ACE285A HP Laser Jet P1102w Capacitación	Unidad	3	430.304,00	1.290.912,00
Tóner Q 7553x Alto Rendimiento HP Laser Jet Radicación	2 pack	5	583.695,00	2.918.475,00
Tóner Cartridge Xerox 006R01182 Fotocopiadora principal	unidad	2	2.380.865,13	4.761.730,26
Otros elementos de papelería en diciembre de 2018	unidad	3	1.971.252,87	5.913.758,61
Kit mantenimiento impresora H.P. de parte Cb386-67903	unidad	3	1.033.158,00	3.099.474,00
Kit mantenimiento impresora H.P. de parte Cf064-67901	unidad	3	1.111.460,00	3.334.380,00
DRUMWC118/WC128/WC133	unidad	2	601.545,00	1.203.090,00
Gastos de materiales y suministros por caja menor (Papel, toner)	unidad	1	15.800.000,00	15.800.000,00
Total, costos anuales de papelería, tóner, kit de repuestos, rótulos y mantenimiento de impresoras, fotocopiadora y tóner				\$ 52.607.510,45

A continuación, se evidencian los costos anuales que arrojó el estudio de mercado acorde con las necesidades actuales de la DNDA con los diez (10) equipos relacionados, para la contratación del arrendamiento a todo costo:

Fecha elaboración: septiembre 23 de 2019

CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA			V. PROMEDIO SIN IVA	IVA	SUBTOTAL IVA INCLUIDO
		ADTECO	COMSISCO	ASSET TRADE			
2	MULTIFUNCIONALES PEQUEÑAS	\$ 673.800	\$ 906.666,67	\$ 1.000.000,00	\$ 860.156	19%	\$ 1.023.585
2	MULTIFUNCIONALES GRANDES	\$ 673.800	\$ 906.666,67	\$ 1.000.000,00	\$ 860.156	19%	\$ 1.023.585
2	ESCANER ALTO RENDIMIENTO	\$ 673.800	\$ 906.666,67	\$ 1.000.000,00	\$ 860.156	19%	\$ 1.023.585
4	EQUIPOS ZEBRA	\$ 1.347.600			\$ 1.347.600	19%	\$ 1.603.644
		\$ 3.369.000	\$ 2.720.000	\$ 3.000.000	\$ 3.029.667	19%	
				VALOR TOTAL MENSUAL			\$ 4.674.399
				VALOR TOTAL ANUAL			\$ 56.092.792

NOTA. Esta proyección es anual pero el proceso se plantea a tres (3) meses.

2. VENTAJAS DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO.





A continuación, se relacionan algunas de las ventajas que trae para la entidad la adquisición de equipos de impresión a través de la modalidad de arrendamiento:

Disponibilidad de insumos: Dentro del contrato de arrendamiento de los servicios de impresión se encuentran incluidos los insumos (Tóner) para el uso de los equipos, esto implica una reducción en el desgaste administrativo que realiza la entidad para la adquisición e instalación de dichos insumos.

Disponibilidad de servicio técnico:

Dentro del contrato de arrendamiento está incluido el servicio técnico sobre los equipos contratados en caso de ser necesario, así como visitas periódicas con el fin de realizar mantenimientos preventivos, lo que garantiza para la entidad una alta disponibilidad en la prestación de los servicios de impresión.

Software de control:

Igualmente, las impresoras entregadas contarán con sistemas de monitoreo de impresión, con el fin de establecer controles sobre los usuarios y la cantidad de impresiones por cada uno.

Es importante resaltar que la modalidad de arrendamiento le permite a la entidad tener un alto control en los servicios de impresión y reducir el gasto administrativo tanto de personal como en dinero.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la DNDA presenta un análisis del sector de la industria de fotocopiado para conocer las diferentes variables del entorno económico.

Este análisis se realiza de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, a partir de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

En la actualidad este servicio de outsourcing de fotocopiado y escaneo es prestado por personas naturales o jurídicas, en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras, quienes se encuentran acreditadas en el país, y cumplen con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los



documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en el Estudio de conveniencia, oportunidad y mercado, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacionen.

En la actualidad en el mercado se encuentra una diversidad de empresas que pueden ofrecer este servicio requerido para la DNDA y que se encuentran registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá. Con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse, se realizó un estudio de mercado con base a procesos similares de servicio de fotocopiado integral de otras Entidades Públicas para la vigencia 2019 y con cotizaciones solicitadas a empresas especializadas en este tipo de servicios. De acuerdo con el correspondiente estudio y con base a las necesidades de la DNDA, se estableció que el precio promedio por el servicio oscila en \$4'674.399 mensual.

3.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

3.2.1 ANÁLISIS NACIONAL DEL MERCADO

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Esta actividad pertenece al Sector Terciario, Subsector Comercial. El comercio ocupa el cuarto puesto en el PIB desde hace 4 años, después de la agricultura, la industria manufacturera y los servicios financieros.

El periódico EL TIEMPO manifestó que “*Los indicadores principales apuntan hacia un crecimiento más sólido del PIB en el primer trimestre del 2019. La inversión y el consumo privado se vieron particularmente fuertes*”

El presente estudio, se enfocará en la sección de servicios, enmarcado en equipos de tecnología, el cual está compuesto en su gran mayoría por importaciones que incluyen la



industria de Hardware, software y servicios tecnológicos.

Las TIC (*Tecnología de información y Comunicación*) revolucionaron la manera de entender y desarrollar los negocios a nivel mundial, lo cual hace que su sector sea dinámico, tenga características innovadoras, y esté enfocado a la investigación y el desarrollo; Incrementar la productividad de las empresas es la mejor manera en que por sí solo se impulsará el crecimiento económico y se mejorará la calidad de vida, los incrementos en productividad se basan en una variedad de factores, pero el principal de ellos es que tanto productores como consumidores usen más y mejores herramientas en su trabajo y en su vida diaria. Y, en la economía de hoy en día, las herramientas que resultan más efectivas para incrementar la productividad están basadas en TIC, incluyendo el hardware de los computadores, software, redes de alta velocidad, y herramientas que incorporan todos los tres componentes anteriores, tales como sistemas de manufactura asistidos por computador y quioscos de auto-servicio.

En Colombia el uso de las TIC ha avanzado en acceso y penetración, según el informe trimestral TIC y Fedesarrollo.

El sector TIC genera beneficios sobre la productividad de otras actividades económicas por medio de menores costos de transacción, tecnificación en los distintos procesos operativos y la migración a nuevos modelos de negocio. Finalmente, la utilización de las herramientas TIC facilita la ampliación de la oferta y la demanda, lo que traduce en una expansión de las fronteras de mercado”.

Hay un sinnúmero de estudios que confirman los impactos positivos de las TIC; de hecho, desde mediados de 1990 hasta 2014, casi todos los estudios académicos sobre el tema hallaron que las TIC conllevan efectos significativos y positivos sobre la productividad. Estos beneficios se dan tanto en empresas grandes como pequeñas, en las industrias productoras y de servicios, tanto en países desarrollados como en países en vías de desarrollo.

El Gobierno Nacional ha establecido como una de las cinco locomotoras que permiten el crecimiento económico los “*nuevos sectores basados en la innovación*”, para los cuales las TIC son una herramienta que aumenta la productividad y mejora la competitividad del país.

INFORMACIÓN DEL SECTOR:

Este sector ofrece de cara mayores y más atractivas oportunidades al emprendedor. Una de las ventajas más relevantes del mercado colombiano de artículos de papelería se deriva a raíz de las licitaciones de entidades públicas que realizan grandes compras de artículos de papelería y material de oficina.

Debido al escaso número de empresas fabricantes, Colombia se presenta tradicionalmente como un país potencialmente importador de artículos del sector. Este hecho puede deberse a la escasez de ciertas materias primas o a la escasa producción de algunos artículos de este tipo, principalmente los que requieren para su elaboración de un importante desarrollo





tecnológico.

Colombia importa este tipo de productos principalmente de mercados fuertes en la producción de artículos del sector como China y Estados Unidos, aunque también son relevantes las importaciones provenientes de países vecinos como Perú, Ecuador y Brasil. Y en la comercialización de insumos de impresión, en Colombia no se produce o fabrica suministros para impresoras, tintas y tóner, por ello el abastecimiento del mercado nacional se realiza a través de la importación, actividad que es realizada, en la mayoría de los casos, por los agentes mayoristas. Estos agentes proveen el mercado nacional de cartuchos de tintas y tóner originales, así como cartuchos compatibles y remanufacturados.

Sin embargo, existen empresas, que elaboran (ensamblan) cartuchos compatibles y/o re manufacturados, pero tanto la materia prima, piezas e insumos y en algunos casos los cartuchos vacíos (contenedores) son traídos de otros países, como China, India, México, Estados Unidos. Siendo considerado, en este proceso de elaboración, solo la mano de obra como producto nacional. Está disponible en nuestro Ranking Digital de Mercados el ranking de ventas y crecimiento de las 38 empresas líderes del comercio de papel, libros y útiles para el período 2007-2011.

Los fabricantes de impresoras dicen no estar dispuestos a sacrificar calidad por precio y, por eso, no van a lanzar cartuchos con tintas más económicas para competir contra el mercado del rellenado y la re-fabricación, pese a que por allí se les esfuman miles de millones en ganancias. Además, sostienen en coro que las tintas e insumos que se utilizan en estas prácticas dañan las impresoras, lo que confirma que lo barato sale caro. A cambio, los fabricantes están llevando a cabo estrategias diferentes de fidelización para que sus clientes compren repuestos originales y no manden a rellenar sus cartuchos ni compren productos genéricos. Mario Pedreros, gerente de Lexmark de Colombia, reconoce que el negocio está en lo que ellos llaman productos consumibles como la tinta, el tóner y el papel de impresión

El presente servicio se enmarca dentro de las actividades de las ramas económicas de los servicios sociales, comunales y personales. De acuerdo al Boletín Técnico del DANE para el tercer trimestre del año 2017, el valor agregado de esta rama creció en 1.5% frente al tercer trimestre del año 2016.

Asimismo, en el país se encuentran diferentes compañías dedicadas al outsourcing de impresión, fotocopiado y escáner, entre las que se pueden mencionar Solution Copy, Adteco, In Plant S.A., Ricoh Soluciones, Save Colombia Company, Syrtect Ltda, Incol Copy, Copitécnicos Ltda, Q-Tech, Assets Trade, Hitek, Compsisco, Dispapeles, entre muchas otras, concluyendo que se trata de un mercado bastante extenso.

Aspecto técnico

El servicio de outsourcing se refiere a la contratación a mediano o largo plazo de uno o más procesos no críticos para la misión de la Entidad, con el fin de obtener una mayor efectividad



que permita orientar los esfuerzos a la misionalidad de la misma.

De esta manera, la Entidad requiere contratar la prestación del servicio descrito, debido a que no cuenta con los equipos para cubrir las necesidades de fotocopiado y escaneo, así como tampoco cuenta con el personal especializado para realizar las labores de manejo, mantenimiento y reparación de estos equipos.

La calidad de la prestación del servicio, objeto del presente proceso contractual, está en el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones descritas en el numeral 2.3 del presente documento, asimismo dicho servicio de fotocopiado y escaneo debe ser constante y eficiente con el fin de satisfacer las necesidades de los servidores públicos de la Entidad.

La normatividad que regula la naturaleza y el objeto del Presente Proceso de Contratación, al cual hace parte este estudio del Sector, es la siguiente:

NORMATIVIDAD	OBJETO
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Ley 1480 de 2011	Por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.
Directiva 003 del 11 de Septiembre de 2014	Consumo racional y eficiente del papel
Directiva 04 de 2012 Presidencia de la República	Eficiencia Administrativa y lineamientos de la política Cero papel en la Administración pública
Norma Técnica Colombiana NTC 6019	Criterios Ambientales para pulpa, papel y cartón y productos derivados" del 18.09.2013.
Norma Técnica Colombiana NTC 6023	Criterios Ambientales para cartuchos de tóner del 16.10.2013

3.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.3.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

Dado que la Dirección Nacional de Derecho de Autor no ha establecido con anterioridad contratos de estas características se hizo un estudio que determina los beneficios que celebrar el referido contrato a fin de mejorar el rendimiento en el aprovechamiento de los insumos que normalmente utiliza la DNDA con relación a este gasto .

Así mismo, se identificó que el volumen promedio de fotocopias e impresiones requerido por la entidad es de 40.000 mensuales y de escáner es de 40.000 mensuales, y el de stickers





zebra es de 11.000 de acuerdo con el análisis mensual de gasto de insumos relacionados con esta actividad efectuado por la oficina de almacén, bienes e inventarios en el numeral 2 del presente estudio previo.

3.3.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO OTRAS ENTIDADES HAN ESTABLECIDO PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

Otras entidades para satisfacer necesidades similares a las que tiene la DNDA han adelantado convocatorias públicas, en especial de selecciones abreviadas de menor cuantía y procesos de mínima cuantía

AÑO	ENTIDAD	SERVICIOS CONTRATADOS	PRESUPUESTO OFICIAL
2017	Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe	Servicio de outsourcing para el centro de fotocopiado de la Alcaldía Local y la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe.	\$ 18.048.000,00
2017	Alcaldía Local de Usaquén	Prestar los servicios de fotocopiado, bajo la figura de outsourcing para la Alcaldía Local de Usaquén.	\$ 16'000.000,00
2017	Alcaldía Local Antonio Nariño	Servicio de outsourcing de máquinas fotocopiadoras multifuncionales, incluido su mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, repuestos e insumos requeridos por las mismas y disposición final de los mismos, para ser instaladas en las diferentes dependencias de la Alcaldía local de Antonio Nariño de conformidad con las especificaciones técnicas.	\$ 13.310.000
2017	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Contratar la prestación del servicio de fotocopiado y escaneo, necesarios para la Alcaldía local de Ciudad Bolívar y sus diferentes dependencias.	\$ 15'000.000,00
2018	Alcaldía Local de Antonio Nariño	Servicio de outsourcing de máquinas fotocopiadoras multifuncionales, incluido su mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, repuestos e insumos requeridos por las mismas y disposición final de los mismos, para ser instaladas en las diferentes dependencias de la Alcaldía local de Antonio Nariño de conformidad con las especificaciones técnicas.	\$ 12'370.194,00
2018	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Contratar la prestación del servicio de fotocopiado y escaneo, necesarios para la alcaldía local de ciudad bolívar y sus diferentes dependencias	\$ 15'400.000,00

3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA





El mercado del objeto a contratar es de proveedores que prestan el servicio de outsourcing de fotocopiado usando insumos y personal de origen nacional; sin embargo para el presente proceso, pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio unión temporal o promesa de sociedad), existentes en el mercado nacional, con capacidad de prestar el servicio de acuerdo a las características establecidas en el presente estudio. Teniendo en cuenta el análisis económico aquí realizado, se puede afirmar que existe pluralidad de proponentes para el proceso objeto del presente estudio.

3.4.1. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de precios de mercado consistente en la solicitud de cotizaciones a empresas en la Ciudad de Bogotá que tienen dentro de su objeto social la prestación del servicio de outsourcing de fotocopiado, recibiendo las cotizaciones de las empresas COMSISCO Soluciones Tecnológicas y Empresariales, ADTECO y ASSETS TRADE de acuerdo con el correspondiente estudio y con base a las necesidades del FDLCB, se estableció que el precio promedio del servicio oscila en \$4'674.399,00. Los resultados se relacionan en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	VALOR MENSUAL DEL SERVICIO
	Incluye: 40.000 Pg. B/N impresión (incluye copias). Escaneo: 40.000 imágenes. 11.000 Etiquetas. 40.000 hojas de papel tamaño carta y oficio. El anterior servicio se prestará con cuatro (4) impresoras multifuncionales de mediana producción, y dos (2) scanners e incluye repuestos, tonners, servicio de soporte y configuración de usuarios e impresión bloqueada. (valor sin IVA)
COMSISCO	\$ 3'233.800,00
ADTECO	\$ 3'369.000,00
ASSETS TRADE	\$ 3'570.000,00

Nota: Las cotizaciones de COMSISCO y ASSETS TRADE no contienen los equipos zebra, por lo que se hace un promedio con la cotización de ADTECO por ese servicio. (ver cuadro de variables numeral 5.2). Los precios cotizados no incluyeron IVA.

Constancia del cumplimiento del deber de análisis de la entidad estatal

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

4 OBJETO A CONTRATAR

Tomar en calidad de arrendamiento los equipos multifuncionales de impresión,





escáner e impresoras zebra, incluidos insumos, para el servicio de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, (DNDA), de conformidad con los estudios previos y anexo técnico.

4.1 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80160000	80161800	80161801	Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras

4.2 ALCANCE DEL OBJETO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas de los equipos que solicita la entidad son las siguientes:

- * Debe estar catalogado en el cuadrante mágico de Gartner como líder o retadores (Challengers).
 - * Debe ser compatible con la herramienta office 365.
 - * Debe ser compatible con el protocolo de comunicaciones IPv6.
- A demás de cumplir con mínimo los siguientes aspectos técnicos:

2 multifuncionales grandes

Características	
Tecnología	Láser
Funciones	Impresión / Escáner / Copias
Velocidad	45 ppm
Resolución	2,400 x 600 dpi
Memoria	80 GB HDD - 1.5 GB RAM
Disco Duro	160 GB
Tamaño máximo del papel	Carta, Oficio y A3
Impresión a doble cara	Automática
Bandejas de papel	3 bandejas
Capacidad de alimentación	2x550 hojas (cassette), 100 hojas (bypass)
Gramaje máximo de papel	280 grs. (bypass) // 105 grs. (cassette, duplex).
Resolución de escaneado	600 x 600 dpi





Velocidad del escaneo	Hasta 57/43 (mono/color) ppm (300 dpi)
Formatos de archivos escaneados	JPEG, Multi/Single Page TIFF/XPS/PDF, Slim PDF, Secure PDF, Searchable PDF* (y otros formatos editables como DOC, XLS, RTF, TXT)*
Compatibilidad	Con Office 365
Modos de trabajo	Creación de perfiles de trabajo – grupos de trabajo
Softwares	Software de control de impresiones
Tecnología de comunicación	Compatibilidad con IPv6

2 multifuncionales medianas

Características	
Tecnología	Láser
Funciones	Impresión / Escáner / Copias
Velocidad	45 ppm
Resolución	2,400 x 600 dpi
Memoria	80 GB HDD - 1.5 GB RAM
Disco Duro	160 GB
Tamaño máximo del papel	Carta, Oficio y A3
Impresión a doble cara	Automática
Bandejas de papel	2 bandejas
Capacidad de alimentación	2x550 hojas (cassette), 100 hojas (bypass)
Gramaje máximo de papel	280 grs. (bypass) // 105 grs. (cassette, duplex).
Resolución de escaneado	600 x 600 dpi
Velocidad del escaneo	Hasta 57/43 (mono/color) ppm (300 dpi)
Formatos de archivos escaneados	JPEG, Multi/Single Page TIFF/XPS/PDF, Slim PDF, Secure PDF, Searchable PDF* (y otros formatos editables como DOC, XLS, RTF, TXT)*
Compatibilidad	Con Office 365
Modos de trabajo	Creación de perfiles de trabajo – grupos de trabajo
Softwares	Software de control de impresiones
Tecnología de comunicación	Compatibilidad con IPv6

2 escáner



Características	
Tecnología	Láser
Funciones	Escáner
Previsualización	57 ppm a color
Velocidad	20 ppm (una cara)/40 ipm (doble cara) en color y en blanco y negro
Resolución	Resolución óptica de 600 ppp con doble óptica CCD
Alimentador de documentos automático	50 páginas con detección de la doble alimentación
Formatos de archivos escaneados	PDF, JPEG
Conectividad	USB 2.0
Compatibilidad	Con Office 365
Tecnología de comunicación	Compatibilidad con IPv6

4 impresoras Zebras

Características	
Compatibilidad de lenguajes	Compatible con: EPL, ZPL, Virtual Devices, Print DNA de zebra.
Conectividad	USB 2.0, host USB, Ethernet, serial, conexiones inalámbricas: s, Wi-Fi 802.11ac y Bluetooth 4.1 con certificación MFi
Resolución	203 dpi/8 puntos por mm
Método de impresión	transferencia térmica
Memoria	512 MB Flash; 256 MB SDRAM para opciones de conectividad en red instaladas de fábrica 256 MB Flash
Ancho de Impresión Máximo	4,09 in./104 mm para 203 dpi 4,27 in./108 mm para 300 dpi
Velocidad de Impresión Máxima	152 mm (6") por segundo (203 dpi) 102 mm (4") por segundo (300 dpi)
Largo Máximo de la Cinta	991 mm (39,0")
Tamaño del Rollo de Medios	Diámetro externo máximo: 127 mm (5") Diámetro interno del núcleo: 12,7 mm (0,5") y 25,4 mm (1,0") estándar.
Grosor de Medios	0,08 mm (0,003") mín.; 0,1905 mm (0,0075") máx.
Temperatura operacional	4,4 a 41 °C (40 a 105 °F)

Mantenimiento:





El oferente debe contar con personal de soporte para:

- a. asistencia, mantenimiento y monitoreo de los equipos y procesos.
- b. Mantenimiento preventivo y comunicación constante con el cliente sobre el estado de sus equipos y procesos.
- c. Capacitación al personal de la DNDA para el buen funcionamiento de los equipos y procesos.
- d. Solución rápidas, fiables y segura para mantener la continuidad del servicio o proceso del cliente.
- e. Procedimientos estándar de diagnóstico de los equipos y procesos.
- f. Mantenimiento correctivo ágil con personal idóneo y las herramientas necesarias
- g. Seguimiento diario de control, semanal de seguimiento, mensual de medición y cuatrimestral de mejoramiento continuo.

La propuesta debe incluir el suministro de papel y los stickers zebra.

4.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios de arrendamiento.

4.4 FORMA DE PAGO

La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor del contrato, en mensualidades vencidas de acuerdo a lo facturado, a la ejecución mensual del contrato a entera satisfacción de la Entidad.

Para el pago, el contratista debe publicar la factura digital a través del "Plan de pagos" del SECOP II debiendo el contratista ingresar a la ejecución del contrato y adicionalmente radicar en físico el original de la factura comercial en la oficina de Atención al Ciudadano de la DNDA acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Sin embargo, es de aclarar que este pago queda sujeto a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

Se deberán presentar los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro del servicio de acuerdo al pedido.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social para el período cobrado, en proporción al valor mensual del contrato cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Anexar certificación bancaria para el primer pago.
- Relación de las cantidades autorizadas y por dependencias según Formato de control de las fotocopias y documentos escaneados emitidos, que se indica a continuación:

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior		DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR		No.
CONTROL DE FOTOCOPIAS, DIGITALIZACIÓN Y EMISIÓN DE STICKERS ZEBRA - AUTORIZACION				
DIA	MES	AÑO		MARQUE (X)
DEPENDENCIAS	DIRECCION GENERAL			
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.			
	OFICINA ASESORA JURIDICA			
	SUBDIRECCIÓN ASUNTOS JURISDICCIONALES			
	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			
	OFICINA DE REGISTRO			
	OTRAS (INDIQUE CUAL)			
FOTOCOPIAS	No. ORIGINALES ENTREGADOS			
	No. COPIAS SOLICITADAS POR CADA ORIGINAL			
	No. TOTAL FOTOCOPIAS			
MÁQUINAS ZEBRA	No. STICKERS			
DIGITALIZACION	No. ORIGINALES ENTREGADOS			
	No. HOJAS ESCANEADAS SOLICITADAS POR CADA ORIGINAL			
	No. TOTAL DIGITALIZACIONES		\$	
AUTORIZADO POR	APOYO A LA SUPERVISION CONTRATO			

Los pagos serán cancelados por medio de la tesorería de la Subdirección Administrativa de la DNDA en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.





La DNDA, sólo adquiere obligaciones con el o los proponente (s) favorecido (s) en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Los pagos que efectúe la DNDA, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la aprobación de recursos del programa anual-mensual de caja-PAC y los recursos aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 1: El proveedor debe tener en cuenta que los días en los que se preste el servicio que no estén incluidos dentro de los términos de los 30 días de contratación a término mensual, se cancelaran prorrateando el valor mensual total dividido en los días efectivos de servicio.

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato será de 88 días calendario contados a partir del siguiente día hábil a la comunicación de aceptación de la oferta y expedición del Registro Presupuestal, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2019.

NOTA. Si el contratista incumple con los tiempos de instalación de los equipos, deberá asumir las sanciones que se le establezcan.

4.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), ubicadas en la calle 28 No. 13^a-15 Piso 17.

4.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios sobre el alcance del objeto, de lo establecido en las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:

4.7.1 GENERALES



- a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- b. Cumplir con el objeto del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente por parte del supervisor, documento indispensable para el pago.
- c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la Directora General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- e. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- f. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- g. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- i. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- j. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- k. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- l. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
- m. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.





n. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

4.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:
- b. Conocer los términos del contrato, de los estudios previos, las especificaciones técnicas del servicio a contratar.
- c. Garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio de acuerdo a la propuesta presentada y los estudios previos.
- d. Prestar el servicio de fotocopiado, escaneo e impresión en máquina zebra, en las dependencias de la Dirección nacional de Derecho de Autor, con soporte del servicio, de ser éste necesario, a través de personal calificado requerido descrito en las especificaciones del servicio y la propuesta presentada por el proponente.
- e. Tener asegurados contra todo riesgo los bienes objeto del contrato.
- f. Estar atento al buen funcionamiento de las máquinas suministradas para el servicio de fotocopiado, escaneo e impresión con máquina zebra, informando cualquier irregularidad a la supervisión del contrato. Cualquier situación diferente a la establecida en el presente contrato debe ser puesta en conocimiento inmediatamente al supervisor del contrato.
- g. Llevar mensualmente un control operativo mediante la hoja de operación de los equipos e insumos suministrados, registrando correcto funcionamiento, conteo de uso de insumos, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y eventualidades.
- h. Llevar el control y seguimiento de las cantidades de copias sacadas, hojas escaneadas y stickes zebra, previa firma autorizada.
- i. Reunirse con el supervisor cuando se requiera, durante todo el lapso de su gestión y extraordinariamente cuando se le solicite, atendiendo las instrucciones impartidas por el mismo con relación a las tareas y labores del presente objeto contractual.
- j. Tener un tiempo de respuesta inmediata para atender el llamado por parte del supervisor del contrato, cuando se presenten situaciones urgentes de solventar.
- k. Informar a la supervisión del contrato inmediatamente las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.





- l.** Realizar la gestión adecuada de los residuos peligrosos que genere con ocasión a la ejecución de las actividades contractuales. Como constancia de esto se entregará copias de los certificados de transporte, almacenamiento y disposición final de los mismos.
- m.** El mantenimiento de los equipos deberá ser realizado en zonas alejadas de los puestos de trabajo de los Servidores Públicos y con circulación de aire, con la finalidad de no afectar la salud de estos y el personal encargado del mantenimiento.
- n.** Tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones de mantenimiento de los equipos. (No dejar sustancias con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal).
- o.** Asegurar que el personal de soporte se encuentre debidamente entrenado para la manipulación de máquinas, equipos de fotocopiado, escaneo e impresión zebra.
- p.** Dotar el personal de carne para su uso en lugar visible en forma permanente durante todo el tiempo de ejecución del contrato, cuando este se encuentre en las instalaciones de la DNDA. Este debe incluir el logotipo de la empresa, nombre, identificación, fotografía entidad contratante, número de contrato, fecha de ingreso y fecha de terminación del mismo.
- q.** Garantizar que durante la prestación del servicio bajo ninguna circunstancia haga falta ningún insumo o equipo.
- r.** Proveer los equipos que se indican en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad para la persona que lo opera.
- s.** Presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato. En el evento de que un equipo quede por fuera de servicio deberá ser sustituido por uno igual al reemplazado, de manera inmediata con el fin de garantizar la prestación del servicio.
- t.** Elaborar un consolidado mensual de fotocopias, escáners y uso de stickers zebra por dependencia, el cual deberá ser anexado como soporte al informe mensual en su bitácora de operación.
- u.** En el evento de daños de los equipos o maquinaria dispuestos con el fin de ejecutar el contrato, el contratista deberá llevar a cabo el reemplazo correspondiente en un lapso no mayor a seis (6) horas con una de iguales o superiores características.
- v.** El Contratista mantendrá indemne a la Dirección nacional de Derecho de Autor DNDA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por





daños o lesiones al personal de la DNDA y personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

- w. Elaborar el formato de control de las fotocopias y documentos escaneados efectivamente prestados los cuales deberán anexarse a la factura para el pago correspondiente.
- x. Cumplir con el registro ante el IDEAM, si generan más de 10 Kg mes en residuos o desechos peligrosos, según Resolución 1362/2007 del Ministerio de Ambiente.
- y. Tener en cuenta que todas las personas que presten el servicio de soporte, dentro de la ejecución del contrato que se suscribirá, no adquieren vinculación laboral, administrativa ni de ninguna índole con la DNDA.
- z. Informar oportunamente al supervisor del contrato lo pertinente al cambio de dirección de la empresa, correo electrónico, teléfono y demás datos que sean relevantes para la localización directa e inmediata del contratista. La información debe ser presentada dentro de las 24 horas siguientes de realizados estos cambios.
- aa. El contratista deberá mantener afiliado al personal de soporte asignado a una Entidad Prestadora de Servicios de Salud, una Administradora de Pensiones y Cesantías, una Caja de Compensación y estar inscrito ante una Administradora de Riesgos Laborales, que deben ser informados a la supervisión del contrato. Igualmente responderá por la puntualidad en el pago de salarios y prestaciones, aportes parafiscales, como de la entrega de las dotaciones elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de su trabajo.
- bb. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, del personal destinado a la prestación del servicio.
- cc. Garantizar que todo el personal asignado al contrato deba observar un trato respetuoso para con los funcionarios de la DNDA, al igual que para con todos los ciudadanos y visitantes.
- dd. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al contratante por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato.
- ee. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto sin subordinación laboral.





- ff. El proponente deberá dar cumplimiento a lo ofrecido en la propuesta presentada con la entrega de insumos de buena calidad y marcas reconocidas de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato.
- gg. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento el contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

4.8 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN

- a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- b. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- c. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
- d. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- e. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- f. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- g. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerde en la propuesta y el contrato con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- h. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual determina la menor y la mínima cuantía de una entidad estatal.

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la





menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponderá al procedimiento denominado de “MINIMA CUANTIA”, el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

En el presente caso se pretende adquirir bienes, cuya cuantía no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto asignado a la DNDA en la vigencia 2019, debiéndose seguir el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

5.2 NORMATIVIDAD APLICABLE

- a. LEY 80 DE 1993
- b. LEY 1150 DE 2007
- c. LEY 1474 DE 2011
- d. LEY 508 DE 2012
- e. DECRETO 19 DE 2012
- f. DECRETO 1082 DE 2015

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$14'100.000,00)** incluido IVA, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17019 de fecha 26 de septiembre de 2019, suscrito por la Subdirectora Administrativa, objeto del gasto A-02-02-02-007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.

6.2 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Teniendo en cuenta las consideraciones del objeto a contratar, se realizó un estudio de mercado, acorde con el objeto del contrato que se pretende celebrar, obteniendo los siguientes resultados:





Fecha elaboración: septiembre 23 de 2019

CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA			V. PROMEDIO SIN IVA	IVA	SUBTOTAL IVA INCLUIDO
		ADTECO	COMSISCO	ASSET TRADE			
2	MULTIFUNCIONALES PEQUEÑAS	\$ 673.800	\$ 906.666,67	\$ 1.000.000,00	\$ 860.156	19%	\$ 1.023.585
2	MULTIFUNCIONALES GRANDES	\$ 673.800	\$ 906.666,67	\$ 1.000.000,00	\$ 860.156	19%	\$ 1.023.585
2	ESCANER ALTO RENDIMIENTO	\$ 673.800	\$ 906.666,67	\$ 1.000.000,00	\$ 860.156	19%	\$ 1.023.585
4	EQUIPOS ZEBRA	\$ 1.347.600			\$ 1.347.600	19%	\$ 1.603.644
		\$ 3.369.000	\$ 2.720.000	\$ 3.000.000	\$ 3.029.667	19%	
				VALOR TOTAL MENSUAL			\$ 4.674.399
				VALOR TOTAL ANUAL			\$ 56.092.792

SERVICIO PRESTADO

40.000	IMPRESIONES B/N
40.000	HOJAS DE PAPEL ENTRE CARTA Y OFICIO
40.000	ESCANERES
11.000	ETIQUETAS

DATOS ADICIONALES DE LA PROYECCION DE LOS COSTOS DE ARRENDAMIENTO INCLUIDOS INSUMOS

CANTIDAD	CARACTERISTICAS	ADTECO	COMSISCO	ASSET TRADE	VALOR PROMEDIO SIN IVA	IVA	SUBTOTAL. PROM IVA INC
1	BLANCO Y NEGRO	\$ 32	\$ 68	\$ 70	\$ 57	19%	\$ 67
1	COLOR	\$ 300	\$ 400	\$ 590	\$ 430	19%	\$ 512
1	ESCANER	\$ 15	\$ 50		\$ 33	19%	\$ 39
1	ETIQUETAS	\$ 103			\$ 103	19%	\$ 123

El análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó teniendo en cuenta las características técnicas de las fotocopiadoras multifuncionales, así como el estudio de mercado realizado con base en los requerimientos de la entidad tales como:

- Lugar de ejecución.
- Costos indirectos: Los que tengan relación con el objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de supropuesta.
- Cantidad de ítems como equipos de copiado, equipos zebra, papel, tóner, kit de repuestos, rótulos para impresoras y fotocopiadora – vigencia 2019.
- Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual.
- Gastos de personal.



- Plazo de ejecución.
- Costos indirectos.

6.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente contrato es la suma de CATORCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$14'100.000,00) incluido IVA, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17019 de fecha 26 de septiembre de 2019, suscrito por la Subdirectora Administrativa, objeto del gasto A-02-02-02-007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.

MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA LEGALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.4 COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente. El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

6.5 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

7 SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el coordinador de almacén, bienes e inventarios de la DNDA, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Esta obligación debe certificarse expidiendo un certificado a satisfacción del servicio de conformidad con el objeto y el alcance del contrato, luego de su terminación y retiro de los equipos por parte del contratista para que la DNDA de inicio al trámite para el pago.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.



8 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

8.1 INVITACIÓN PÚBLICA

Los documentos del proceso serán publicados en el SECOP II y la página web de la Entidad, la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.

8.2 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II en el siguiente Link:
<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

8.3 PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentadas a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.

Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.

La propuesta **debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado**, según corresponda, **en caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incurso en causal de rechazo,** y debidamente foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo los documentos y requisitos exigidos en la invitación a ofertar.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegará para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DNDA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

8.4 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL



PROCESO:

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la invitación, estudios previos y documentos del proceso en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

8.5 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1082 DE 2015. ART. 2.2.1.1.2.2.4.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

8.6 ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

9 FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La DNDA realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:





CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple/No cumple
Precio de la oferta	El precio más bajo

9.1 EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DEC 1082 de 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 7)

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7).

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de la oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y el cumplimiento de los requisitos documentales solicitados en la invitación a cotizar, y si estos no se encuentran completos, se solicita subsanar inconsistencias o errores siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no representen una reformulación de la oferta.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

9.2 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

9.2.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

ITEM	CRITERIO
1	Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad
	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No. 2.





2	<p>Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).</p>
3	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal.</p> <p>El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínimo el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.III. Objeto social conforme al objeto del contrato.
4	<p>Objeto social o actividad comercial del oferente.</p> <p>Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p>
5	<p>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas)</p> <p>Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.</p>
6	<p>Cédula de Ciudadanía Representante Legal</p> <p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.</p>
7	<p>Libreta Militar del Representante Legal</p> <p>Fotocopia de la libreta militar de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato si es de sexo masculino.</p>
8	<p>Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la DNDA hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.</p>





	No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000.
9	Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10	Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
11	Certificado de consulta de medidas correctivas del representante legal o de la persona natural según el caso. (Ley 1801 del 29 de julio de 2016).
12	Registro Único Tributario Actualizado. Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario.

9.2.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA: (CUMPLE / NO CUMPLE)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.





ITEM	CRITERIO
1	<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)- Vigente</p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u></p> <p>b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u></p> <p>c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.</p> <p>d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>
2	<p>Cédula de Ciudadanía del Contador ó Revisor Fiscal según corresponda. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (En caso que aplique)</p>
3	<p>Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal según corresponda. Fotocopia de la tarjeta profesional legible. (En caso que aplique)</p>
4	<p>Certificado de la Junta Central de Contadores. Copia de la certificación de antecedentes expedida por la Junta Central de contadores vigente a la fecha de presentación de la propuesta. (En caso que aplique)</p>
5	<p>Información SIIF (Anexo 5) El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador. Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).</p>





6	<p>Certificación Bancaria El proponente deberá anexar una Certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizarán los respectivos pagos,</p>
---	--

9.2.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS: NO APLICA

De conformidad con el numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago el cuál se realizará contra entrega, ya que se trata de un contrato cuyo pago depende de los bienes y /o servicios suministrados a satisfacción de la Entidad y no requiere anticipo.

9.2.4 REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

ITEM	CRITERIO
1	<p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6) Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en el objeto y alcance del proceso, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, ANEXO No. 6.</p>
2	<p>ANEXO 7. Propuesta económica detallada incluida insumos. Diligenciar el anexo detallando valores unitarios e IVA por cada uno de los equipos que hará entrega en calidad de arrendamiento e insumos-</p>

9.2.5 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (CUMPLE/ NO CUMPLE)





ITEM	CRITERIO
1	<p>CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>El proponente deberá presentar mínimo (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos y/o contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades relacionadas sean iguales o similares al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas)</p> <p>b) Nombre del contratista.</p> <p>c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria.</p> <p>d) Plazo de ejecución.</p> <p>e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.</p>

9.2.6 PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.

La oferta económica presentada por el proponente será el valor ofertado en la línea de "Lista de precios" del cuestionario del SECOP II, valor que debe incluir IVA y demás impuestos si son del caso.

10 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.





- e.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.
- f.** La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- g.** Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- h.** Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- i.** Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- j.** Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- k.** Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- l.** Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad.
- m.** Cuando cotice parcialmente el servicio requerido.
- n.** Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- o.** Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el presupuesto oficial, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso.
- p.** Cuando condicione su propuesta.
- q.** Cuando a través del Comité de Contratos se autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- r.** Cuando el proponente **NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.**



s. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.

t. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor total del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.

11 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

11.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

11.2 DECLARATORIA DESIERTA

La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos



los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II y página web de la Entidad.

11.3 PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

11.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

12 ADJUDICACIÓN

12.1 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En la fecha establecida en la invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.





13 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN (Ver matriz de riesgos anexa)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de compra venta así:
 - ✓ Clase: General y específico
 - ✓ Fuente: Interno y Externo
 - ✓ Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
 - ✓ Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.
3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los





mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

14 GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el presente Contrato SI APLICA constitución de garantías por el/la contratista. El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de Bogotá D.C – Dirección nacional de Derecho de Autor (DNDA), NIT 800185929, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25º de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

- a. **CUMPLIMIENTO:** cuyo objeto es amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.





16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el Título II “Estructura y documentos del Proceso de Contratación”, parte final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, razón por la cual no se procedió a verificar el portal Único de Contratación ni en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo para corroborar que los bienes y servicios a contratar tienen una regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

17.1 MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato; c) Por incumplimiento de la obligación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, la Entidad podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que la Entidad tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la Entidad por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

El Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

17.2 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del



presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

17.3 INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente documento se firma por el solicitante del servicio en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2019.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

EULISES CASTAÑEDA PEÑA

Coordinador de almacén, bienes e inventarios de la DNDA

Anexo: Matriz de riesgos
CDP 17019 de Septiembre 26 de 2019
Cotizaciones del estudio de mercado

